

SAT OFRECE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

El SAT ha implementado el Programa de Regularización Fiscal 2025, dirigido a personas físicas y morales con ingresos anuales de hasta 35 millones de pesos. Este programa permite la eliminación del 100% de multas, recargos y gastos de ejecución sobre adeudos fiscales, siempre que los contribuyentes no hayan recibido condonaciones en programas previos ni estén en listas de operaciones simuladas. Además, al presentar la solicitud, se suspende cualquier procedimiento de ejecución sin necesidad de garantizar el adeudo, facilitando así la regularización fiscal.

Los contribuyentes pueden solicitar el beneficio hasta el 30 de septiembre de 2025 a través del portal del SAT o de manera presencial en sus oficinas.

Una vez presentada la solicitud, la autoridad tiene 30 días naturales para resolverla y, en caso de aprobación, el contribuyente contará con 30 días adicionales para liquidar su adeudo sin multas ni recargos. Es importante cumplir con los requisitos y el plazo establecido, ya que cualquier incumplimiento resultará en la revocación del beneficio y la exigencia del pago total del adeudo.



FISCAL

PLAN MAESTRO DEL SAT 2025: SIMPLIFICACIÓN, CUMPLIMIENTO Y FISCALIZACIÓN

El Plan Maestro del SAT para 2025 busca alcanzar una recaudación de 5.3 billones de pesos sin crear ni aumentar impuestos, mediante estrategias que promueven la simplificación fiscal, la tecnología y una cultura de cumplimiento tributario.

1. Atención y Acompañamiento al Contribuyente

El SAT prioriza la simplificación y digitalización de trámites clave, como la inscripción al RFC y la renovación de la e.firma. Además, actualiza sus plataformas tecnológicas, como el portal web y las aplicaciones móviles SAT Móvil, para facilitar la presentación de declaraciones y la emisión de facturas electrónicas.

2. Estímulos para el RESICO

El Régimen Simplificado de Confianza se fortalece con medidas como la exención de declaración anual, la inclusión de socios de cooperativas y uniones de crédito, y la exención del ISR para ingresos del sector primario de hasta \$900,000 MXN.

3. Programa de Regularización Fiscal

Contribuyentes con ingresos de hasta \$35 millones podrán corregir adeudos fiscales con una reducción del 100% en multas y recargos, fomentando la regularización voluntaria.

4. Fiscalización y Tecnología

Se intensifica el uso de inteligencia artificial y herramientas analíticas para detectar irregularidades y vigilar sectores de alto riesgo. Además, habrá operativos enfocados en el contrabando, comercio exterior y evasión fiscal.

5. Cultura Contributiva y Capacitación

El SAT promueve la educación fiscal desde niveles escolares básicos y refuerza la capacitación de su personal para avanzar en la profesionalización y combatir la corrupción.

6. Colaboración Interinstitucional y Litigio Estratégico

Trabaja en conjunto con entidades como la UIF, el IMSS y la FGR para perseguir delitos fiscales, emitir medidas precautorias y garantizar el interés fiscal.

Este plan busca fomentar un sistema fiscal más eficiente, justo y adaptado a las necesidades de los contribuyentes, apoyado por la tecnología y el fortalecimiento institucional.



PLAN MEXICO, UNA VISIÓN DEL PRESENTE Y EL FUTURO SOBRE EL DESARROLLO NACIONAL

La Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo presentó el **Plan México, una visión del presente y el futuro sobre el desarrollo nacional, que está conformado de 13 metas cuyo objetivo es hacer de nuestra nación el mejor país del mundo disminuyendo la pobreza y la desigualdad y el cual contempla un portafolio de inversiones**, nacionales y extranjeras, de 277 mil millones de dólares (mddd), de cerca de 2 mil proyectos de empresas específicas que buscan instalarse en el país.

Las metas del Plan México son:

1. Pasar de la **economía número 12 a la décima en el mundo.**
2. **Elevar la proporción de inversión** respecto al PIB, arriba del 25%.
3. **Generar 1.5 millones de empleos más.**
4. **50 por ciento de la proveeduría y el consumo nacional, serán hechos en México** en los sectores textil, calzado, mobiliario y juguetes.
5. Aumentar en **15% de contenido nacional.**
6. **El 50% de las compras públicas** serán de producción nacional.
7. **Vacunas hechas en México.**
8. De 2.6 a un año **reducir los trámites para la inversión en México.**
9. **Incrementar 150 mil profesionistas y técnicos anuales** adicionales a los que ya se generan.
10. **Sostenibilidad ambiental empresarial.**
11. **30% de PYMES** con acceso a financiamiento.
12. Ser **uno de los cinco países más visitados** a nivel mundial.
13. **Disminuir la pobreza y la desigualdad.**

Ante las y los representantes del sector privado, **reiteró que el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) se mantendrá ya que beneficia a los tres países en términos de empleo, crecimiento económico y de mercados regionales**, además puntualizó que la relación entre estas naciones es la única manera en que la región puede competir contra China.

En su oportunidad, el **secretario de Hacienda y Crédito Público, Rogelio Ramírez de la O, explicó que el Plan México está planteado en el marco de que China incrementó su participación en el comercio mundial de 2000 a 2023**, en 3.2 billones de dólares (bdd), con lo que su participación en las exportaciones aumentó 11.8 puntos porcentuales, mismo periodo, en el cual la región de Norteamérica perdió una importante participación en dichas exportaciones, que representó 21.8 bdd.

Ante ello, puntualizó que, **si se reemplaza 10 por ciento de las exportaciones de China a Norteamérica con productos de la región, el PIB de México crecería 1.2 por ciento, el de EU, 0.8 por ciento, y el de Canadá, 0.2 por ciento.**

Por su parte, la **iniciativa privada consideró que el plan es ambicioso**, pero también se pueden percibir algunas limitantes a su alrededor, especialmente en materia de mejorar el ambiente para la inversión. **Además de disponer de elevadas cantidades de recursos.**

Otra inquietud es que el **plan parece no estar en línea con el objetivo de consolidación fiscal, al menos para 2025.** Los recursos públicos destinados a infraestructura, energía, comunicaciones y transporte, seguridad, educación y salud, que son factores importantes para impulsar el crecimiento de la economía, **no parecen ser suficientes para generar un incentivo para invertir.**



NUEVOS ESTÍMULOS FISCALES DEL "PLAN MEXICO": DEDUCCIÓN INMEDIATA Y CAPACITACIÓN

Como parte de la iniciativa del "Plan México", presentada por el Gobierno Federal para fortalecer la industria, generar empleo y atraer inversiones mediante incentivos fiscales, **el 21 de enero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un decreto que otorga estímulos fiscales para fomentar nuevas inversiones, impulsar la educación dual y promover la innovación. Estos beneficios estarán vigentes hasta el 30 de septiembre de 2030 y buscan apoyar tanto a empresas nacionales como extranjeras.** Se estima que **el monto total de los estímulos será de 30 mil millones de pesos, de los cuales 28,500 millones se destinarán a inversión en activos fijos y 1,500 millones a capacitación e innovación.** Además, se han reservado **1,000 millones de pesos para micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)** con ingresos anuales menores a 100 millones de pesos.

Principales Beneficios del Decreto

1. Dedución Inmediata de Activos Fijos

Las empresas podrán deducir de inmediato la inversión en bienes nuevos de activo fijo adquiridos desde la entrada en vigor del decreto y hasta septiembre de 2030. **Esto permitirá reducir la base gravable del Impuesto sobre la Renta (ISR) en el ejercicio fiscal correspondiente, mejorando la liquidez y fomentando la inversión en tecnología e infraestructura.**

Requisitos para aplicar la deducción:

- Ser persona moral (Régimen General o RESICO) o persona física con actividad empresarial o profesional.
- Contar con buzón tributario activo y opinión fiscal positiva.
- Presentar un proyecto de inversión que será evaluado por el Comité de Evaluación.
- No vender ni dar de baja el bien antes de dos años tras la deducción.

Bienes excluidos del estímulo:

- Mobiliario de oficina.
- Automóviles de combustión interna.
- Equipos de blindaje.
- Bienes no identificables individualmente.
- Aviones (excepto los destinados a la fumigación agrícola).

2. Dedución Adicional del 25% para Capacitación e Innovación

Las empresas que incrementen su **gasto en capacitación técnica y científica para trabajadores o en proyectos de innovación podrán aplicar una deducción adicional del 25% sobre el aumento de estos gastos.**

Requisitos para aplicar la deducción:

- La capacitación debe estar dirigida a trabajadores registrados en el IMSS.
- Los proyectos de innovación deben estar vinculados a la obtención de patentes o certificaciones iniciales.
- La deducción solo puede aplicarse en el ejercicio fiscal en que se realizó el gasto.

3. Comité de Evaluación y Supervisión

Para garantizar la correcta aplicación de los estímulos fiscales, se ha creado un **Comité de Evaluación conformado por representantes de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (presidencia y voto de calidad); Secretaría de Economía y Consejo Asesor de Desarrollo Económico Regional y Relocalización (con voz, pero sin voto).**

Este comité se encargará de aprobar los proyectos de inversión, **verificar el cumplimiento de los lineamientos y definir los montos máximos anuales de estímulos.**

Impacto y Consideraciones para los Contribuyentes

Los incentivos permitirán reducir la carga tributaria, facilitar la integración en cadenas productivas regionales y fortalecer la competitividad del país en sectores estratégicos. Sin embargo, **es fundamental que los contribuyentes cumplan con los requisitos establecidos, mantengan registros detallados de sus inversiones** y aseguren que sus proyectos sean aprobados por el Comité de Evaluación.



NUEVA DECLARACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES 2025: PASOS Y RECOMENDACIONES

A partir de enero de 2025, **las personas físicas presentan sus pagos provisionales a través de una nueva plataforma implementada por el SAT**. Este sistema, similar al utilizado por las personas morales, **incluye datos precargados con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales**.

Características de la Nueva Plataforma

La nueva aplicación **busca simplificar el proceso de declaración al integrar información precargada de los contribuyentes**, permitiendo así una mayor precisión y reducción de errores.

A continuación, **se detallan los pasos para presentar correctamente la declaración de pagos provisionales y mensuales en 2025**.

Pasos para Presentar la Declaración

• Acceso a la Plataforma

Ingresar a la nueva aplicación del SAT mediante el portal oficial.

• Selección del Período y Tipo de Declaración

Elegir el mes correspondiente y determinar si se trata de una declaración normal o complementaria.

• Revisión de la Fecha de Corte

La plataforma mostrará un aviso con la fecha de corte de la información contenida en la declaración.

• Selección de la Obligación a Declarar

Identificar y seleccionar la obligación fiscal que corresponde al contribuyente.

• Verificación de Datos Precargados

Revisar la información proporcionada por la plataforma, la cual incluirá ingresos y otros datos fiscales previamente registrados.

• Registro de Deducciones Autorizadas

Confirmar las deducciones permitidas y realizar ajustes en caso de ser necesario.

• Cálculo del Impuesto Correspondiente

Una vez completados los datos, la plataforma calculará el monto del impuesto a pagar.

• Confirmación y Validación del Pago

Verificar los montos determinados y proceder con la confirmación del pago.

• Declaración del IVA

En caso de estar obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), revisar la información precargada basada en los CFDI emitidos y determinar el IVA acreditable y a cargo.

• Envío de la Declaración

Tras la verificación final, se procederá con el envío de la declaración y la generación del comprobante correspondiente.

Recomendaciones Finales

Se recomienda a los contribuyentes personas físicas familiarizarse con esta nueva plataforma antes de la fecha límite de presentación, para evitar contratiempos o posibles errores en la declaración. **Asimismo, se sugiere contar con toda la documentación fiscal actualizada y verificar la información precargada antes de proceder con el envío.**



EL IMPACTO FISCAL DE LA PRESIDENCIA DE DONALD TRUMP: CONSECUENCIAS PARA MEXICO, EU Y EL MUNDO

La llegada de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos ha marcado un cambio radical en la política fiscal y comercial del país. A través de decisiones estratégicas como el retiro de EU del Acuerdo Global sobre el Impuesto Mínimo Corporativo y la creación del External Revenue Service (ERS), la nueva administración busca transformar el sistema tributario estadounidense con implicaciones de gran alcance para empresas y gobiernos en todo el mundo.

1. Estados Unidos abandona el Impuesto Mínimo Global: ¿Qué significa?

En un movimiento que ha generado preocupación internacional, Trump anunció la salida de EU del Acuerdo Global sobre el Impuesto Mínimo Corporativo, argumentando que el pacto perjudica la soberanía fiscal del país y pone en desventaja a las empresas estadounidenses frente a competidores internacionales.

El acuerdo, impulsado en 2021 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), estableció un impuesto mínimo del 15% para las corporaciones multinacionales con el objetivo de evitar que trasladen ganancias a paraísos fiscales. Países como el Reino Unido, Francia, Alemania y México han adoptado estas medidas para garantizar una tributación equitativa. Para las empresas estadounidenses, sin la protección del acuerdo, multinacionales de EU podrían enfrentar impuestos adicionales en países que aplican la tasa del 15%. Esto se traduce en mayores costos para empresas tecnológicas como Google, Amazon y Apple. Para la economía global, La retirada de EU debilita la iniciativa de la OCDE y podría alentar a otros países a reducir sus tasas impositivas para atraer inversión, intensificando la competencia fiscal entre naciones.

2. Creación del External Revenue Service (ERS): Un Cambio en la Recaudación Fiscal

Trump ha propuesto la creación del External Revenue Service (ERS), una agencia encargada de recaudar impuestos provenientes de fuentes extranjeras, con el objetivo de reducir la carga fiscal sobre los ciudadanos estadounidenses y reemplazar parcialmente el Internal Revenue Service (IRS).

¿Cómo funcionaría el ERS?

- Sustituiría impuestos internos con aranceles y tarifas comerciales.
- Recaudaría impuestos de productos importados, trasladando el costo a países exportadores como México y China.
- Podría gravar inversiones extranjeras en EE.UU., afectando a empresas globales con operaciones en el país.

Impacto para México y otros socios comerciales

- Aumento de aranceles: Trump ha sugerido aplicar un arancel universal del 10% al 20% y tarifas del 25% a México y Canadá, lo que encarecería las exportaciones mexicanas a EE.UU., afectando sectores clave como automotriz, manufactura y tecnología.
- Desincentivo a la inversión extranjera: Empresas extranjeras que inviertan en EE.UU. podrían enfrentar nuevas cargas fiscales, lo que haría menos atractivo el mercado estadounidense.
- Incremento en el costo de productos importados: Con aranceles más altos, el precio de bienes mexicanos en EE.UU. aumentaría, reduciendo la competitividad de las exportaciones nacionales.

La propuesta de Trump de sustituir el impuesto sobre la renta con aranceles ha sido calificada por economistas como "poco viable". Según estimaciones, un arancel universal del 20% generaría 4.5 billones de dólares en una década, pero tendría efectos negativos en la economía al reducir el comercio y aumentar la inflación.

Además, existen riesgos legales y operativos, ya que la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) ya recauda aranceles en EE.UU., por lo que el papel del ERS aún no está claro.

3.- Un Nuevo Orden Fiscal Global

Ante la llegada de Trump a la Casa Blanca, México y sus socios comerciales deben prepararse para un escenario donde los aranceles y barreras fiscales podrían convertirse en la norma.

En este contexto, la planificación fiscal y el monitoreo de políticas internacionales serán clave para navegar este nuevo panorama económico.



INEGI E INFONAVIT ACTUALIZAN VALORES DE UMA Y UMI PARA 2025

Los **nuevos valores de la UMA** tienen vigencia a partir del 1 de febrero de 2025. La UMA es la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y estatales, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

De acuerdo con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, su actualización se debe realizar anualmente. Para ello, se multiplica el valor de la UMA del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más el crecimiento porcentual interanual de diciembre del año inmediato anterior del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). La variación anual que se obtuvo en diciembre de 2024 fue de 4.21 por ciento. A continuación se describen los valores de la UMA vigentes:

Valores de la Unidad de Medida y Actualización
a partir del 1 de febrero de 2025
(pesos mexicanos)

AÑO	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
2025	113.14	3 439.46	41 273.52

Fuente: INEGI. Unidad de Medida y Actualización (UMA), 2025.

Por otro lado y a partir de la reforma a la Ley del Infonavit de abril de 2016, la actualización anual de los créditos originados en salarios mínimos se ajusta con lo que resulte menor entre el incremento porcentual del salario mínimo y el crecimiento porcentual de la UMA, siendo la UMI la referencia monetaria que captura dicho mínimo.

Para 2025, el valor de la Unidad Mixta Infonavit (UMI) es de **\$100.81 pesos diarios**. Este valor es el mismo que el de 2024.

Año	Var. % VSM	Valor Veces Salario Mínimo (VSM)	Var. % UMA	Valor Unidad de Medida y Actualización (UMA)	Var. % Unidad Mixta	Valor Unidad Mixta Infonavit (UMI)
2024	\$27.40 [MIR] X (+6.00%)	\$248.93	4.66%	\$108.57	4.66%	\$100.81
2025	\$12.85 [MIR] X (+6.50%)	\$278.80	4.21%	\$113.14	0.00%	\$100.81

DECRETO PARA LA INCORPORACIÓN DE MEXICANOS REPATRIADOS AL IMSS

El 24 de enero de 2025, se publicó un **Decreto en el Diario Oficial de la Federación mediante el cual se incorporan, por razones humanitarias y de solidaridad social, a las personas mexicanas repatriadas de los Estados Unidos y a sus beneficiarios legales al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**. Este Decreto busca garantizarles acceso a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, **promoviendo un retorno digno y saludable a México**.

Las prestaciones tendrán una duración máxima de tres meses, pero podrán concluir antes si el beneficiario obtiene empleo formal o decide integrarse voluntariamente al régimen obligatorio del IMSS.

El IMSS debe:

Identificar a los beneficiarios y establecer la modalidad de aseguramiento adecuada.

Financiar los costos derivados de estas prestaciones.

Coordinarse con otras instituciones públicas que también otorgan atención médica a no derechohabientes.

Asimismo, **el IMSS trabajará en conjunto con el Instituto Nacional de Migración (INM) para garantizar la implementación eficiente de este programa**.

El Decreto estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. En un plazo de 15 días naturales desde su entrada en vigor, el IMSS emitirá las reglas específicas para la incorporación de los beneficiarios al régimen obligatorio.

Esta medida representa un avance significativo en la protección social y busca facilitar la reintegración de las personas repatriadas, asegurando su acceso inmediato a servicios de salud esenciales.



OBLIGACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DE COMPROBAR LA VERACIDAD DE SUS DECLARACIONES FISCALES

El SAT tiene la **facultad de realizar visitas domiciliarias y auditorías para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales**. Durante estas revisiones, el SAT **puede basarse en la información contenida en las declaraciones fiscales del contribuyente, así como en documentos y registros a los que tenga acceso**.

1. Principio de Buena Fe y Autodeterminación de Impuestos:

- Las declaraciones fiscales de los contribuyentes se rigen por los principios de veracidad y buena fe, lo que implica que **el propio contribuyente debe calcular correctamente sus impuestos y conservar la documentación que respalde su determinación**.
- La **autoridad fiscal no está obligada a corroborar la exactitud de la información declarada** de manera automática; parte de la presunción de que los datos proporcionados son correctos.

2. Carga de la Prueba en Favor del SAT:

- Si el SAT detecta inconsistencias o presuntas omisiones en una declaración fiscal, **es el contribuyente quien debe aportar la documentación necesaria para desmentirlas**.
- Durante una auditoría, si el contribuyente no presenta los documentos que respalden su declaración antes del cierre del acta final, **se entenderá que acepta los hechos señalados por la autoridad**.

3. Consecuencias para el Contribuyente:

- Si el contribuyente no presenta pruebas suficientes que respalden la información de sus declaraciones, **el SAT puede presumir la existencia de omisiones o errores y determinar contribuciones adicionales a pagar**.
- El **contribuyente no puede exigir que el SAT pruebe que su declaración es incorrecta**; es su responsabilidad demostrar que los datos reportados son verdaderos.

Esta tesis fortalece la posición de la autoridad fiscal en procesos de auditoría, al trasladar la carga de la prueba al contribuyente. **Para evitar problemas fiscales, las empresas y personas físicas deben asegurarse de contar con la documentación adecuada que respalde la información declarada ante el SAT**.

Así lo ha resuelto la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en precedente por reiteración de criterios, publicado en la Revista de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE SOBRE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL EN CASOS DE BENEFICIARIOS LABORALES

La **Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que no es obligatorio agotar el procedimiento de conciliación prejudicial cuando se demandan exclusivamente:**

- El reconocimiento de la calidad de beneficiario de los derechos laborales de un trabajador fallecido.
- La entrega del saldo de su cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

Esta **resolución surge de una contradicción de criterios entre Tribunales Colegiados de Circuito respecto a si el procedimiento conciliatorio era un requisito necesario antes del juicio laboral en estos casos**. La Corte aclaró que, **conforme al artículo 685 Ter, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo, los conflictos relacionados con la designación de beneficiarios por muerte están exceptuados de la etapa prejudicial de conciliación**.

Además, **la Corte subrayó que la solicitud de reconocimiento como beneficiario y la entrega de las prestaciones laborales forman una unidad jurídica, ya que el beneficiario busca legitimarse para recibir los derechos generados por el fallecimiento del trabajador**. Por lo tanto, ambas demandas están comprendidas dentro de las excepciones previstas por la ley.

Esta resolución asegura **que los procesos judiciales en estos casos sean más ágiles y menos gravosos para quienes buscan acceder a los beneficios derivados de los derechos laborales de un familiar fallecido**.



BREVES FISCALES

ANUNCIA NUEVA LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS

La presidenta Claudia Sheinbaum anunció la **creación de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y Corrupción**, con el objetivo de **reducir a la mitad el número de trámites, requisitos y tiempos de resolución, además de digitalizar al menos el 80% de los procesos administrativos en todos los niveles de gobierno.**

Para su implementación, **se deberán reformar los artículos 25 y 73 de la Constitución, y una vez aprobada, se deroga la Ley General de Mejora Regulatoria.** La ley permitirá homologar trámites en los tres niveles de gobierno, reducir trabas para personas y empresas, **garantizar buenas prácticas regulatorias y facilitar el acceso a derechos.**

Como parte del plan, **se creará un Modelo Nacional de Simplificación y Digitalización** con nueve componentes clave, incluyendo una autoridad única de simplificación, un catálogo de trámites, un portal único ciudadano y un expediente digital. Además, **se establecerá el Centro Nacional de Tecnología Pública (CNTP)** para desarrollar soluciones tecnológicas propias, capacitar servidores públicos y **ejecutar proyectos estratégicos como la Ventanilla Digital Nacional de Inversiones y la Plataforma Nacional de Registros Públicos.**

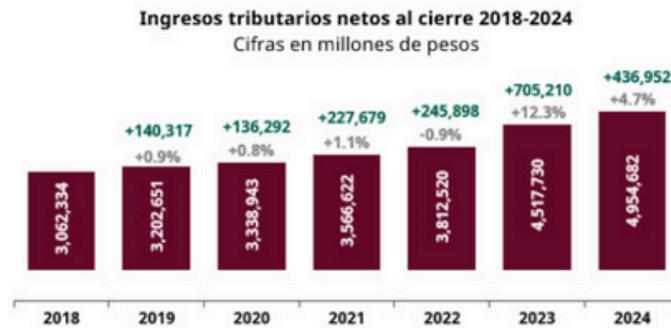
SAT REPORTA CRECIMIENTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DURANTE 2024

El SAT informó que **la recaudación tributaria alcanzó los 4 billones 954 mil 682 millones de pesos en el ejercicio fiscal de 2024, lo que representa un incremento de 436 mil 952 millones de pesos respecto a 2023. Este aumento refleja un crecimiento real del 4.7%.**

Desglose de recaudación por impuesto

La recaudación, desglosada por impuesto, se comportó de la siguiente manera:

- **Impuesto sobre la renta (ISR): 2 billones 684 mil 495 millones de pesos**, con un incremento de 177 mil 263 millones de pesos respecto al año anterior, **lo que representa un crecimiento real del 2.2%.**
- **Impuesto al valor agregado (IVA): 1 billón 407 mil 983 millones de pesos**, con un aumento de 41 mil 400 millones de pesos en términos nominales.
- **Impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS): 628 mil 364 millones de pesos**, lo que supone un incremento de 183 mil 262 millones de pesos en comparación con 2023, **equivalente a un crecimiento real del 34.8%.**



UIF BLOQUEA CIFRA RECORD DE 4,057 MILLONES DE PESOS EN 2024 POR POSIBLES OPERACIONES ILÍCITAS

En 2024, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) bloqueó más de 4,057 millones de pesos en cuentas bancarias por posibles operaciones ilícitas, alcanzando el nivel más alto desde 2014.

Solo se liberaron 270 millones de pesos (6.6% del total) mediante juicios de amparo y garantías de audiencia, mientras que 3,787 millones siguen congelados.

A lo largo de 11 años, la UIF ha bloqueado 48,407 millones de pesos, de los cuales 85.3 % han sido recuperados.

En 2024, se bloquearon 5,110 cuentas, de las cuales 89.8 % permanecen en esa condición. Además, la UIF presentó 98 denuncias por lavado de dinero, involucrando a 854 personas, acercándose al nivel de 2014.

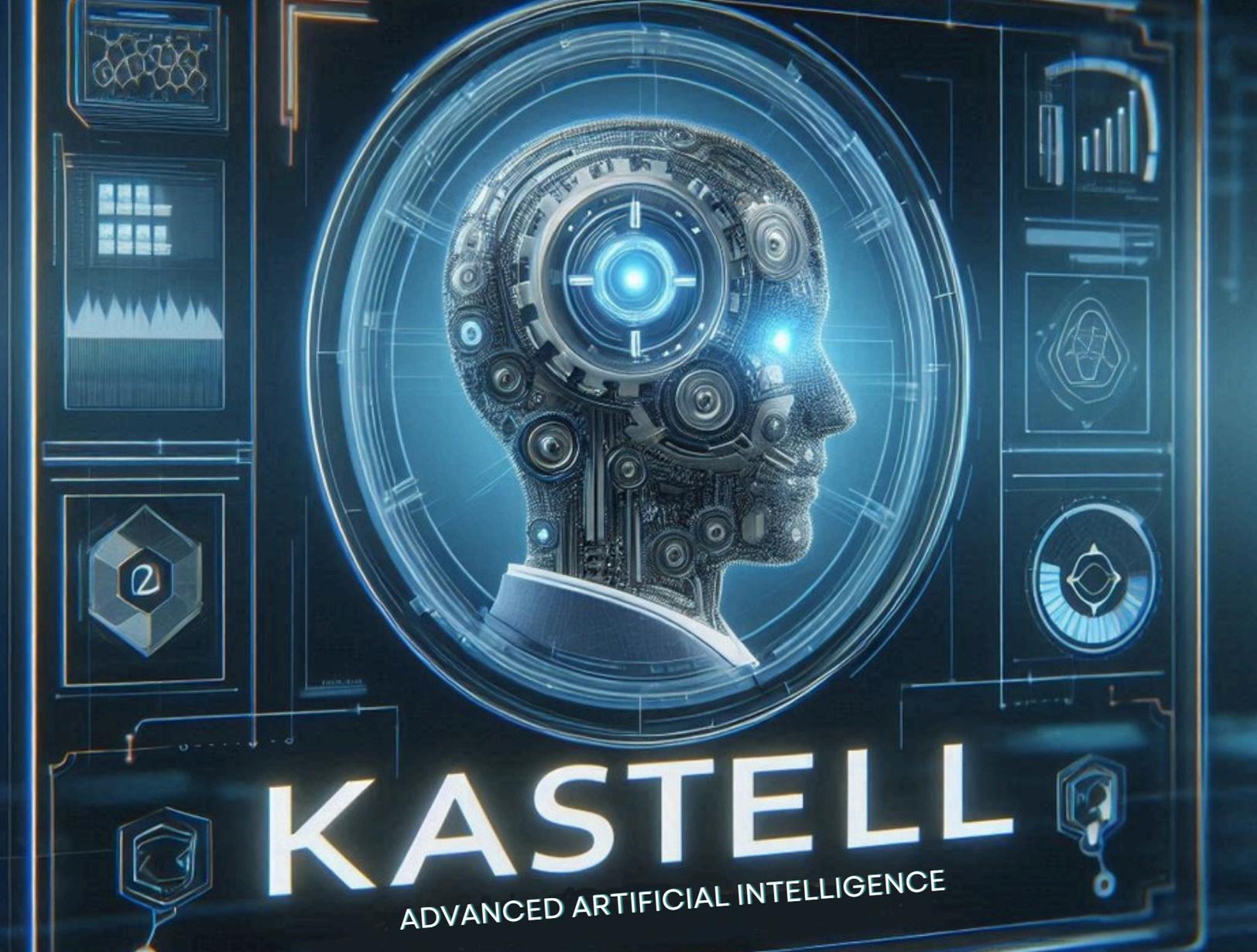


Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

UIF
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA MEXICO





KASTELL

ADVANCED ARTIFICIAL INTELLIGENCE

Potencia el futuro de tu empresa

En Kastell Consulting estamos también comprometidos con la innovación y sabedores de que la inteligencia artificial está revolucionando diversos sectores, incluyendo el legal y fiscal, estamos incorporando diferentes herramientas tecnológicas en nuestros procesos contables, legales y fiscales. Esto no solo aumenta la eficiencia y productividad, sino que también mejora la precisión y reduce los errores, garantizando un mejor servicio al cliente.

La Inteligencia Artificial nos permite automatizar tareas repetitivas; analizar jurisprudencia y documentos legales; revisar grandes cantidades de documentos de manera rápida y eficiente durante el proceso de due diligence; generar contratos personalizados con base en plantillas y datos específicos del cliente; así como analizar la situación fiscal de un cliente y brindarle asesoría personalizado sobre cómo optimizar su carga fiscal.



info@meinforma.com

www.kastellconsulting.net

KASTELL
CONSULTING



En **Kastell Consulting** comprendemos las nuevas disposiciones fiscales y legales para el crecimiento de tu empresa

Día con día, las autoridades implementan nuevas leyes, reglamentos y otras disposiciones en materia fiscal. Hoy más que nunca, las empresas necesitan estar preparadas ante los cambiantes escenarios fiscales, económicos y de negocios, con el objetivo de sacar el mejor provecho de los mismos para promover el crecimiento y las oportunidades de desarrollo.

En Kastell Consulting tenemos un equipo de expertos especialistas que está preparado para hacer frente a lo inesperado: ellos se encargan de analizar las situaciones bajo rigurosos métodos de análisis; en seguida, desarrollan estrategias para alcanzar

soluciones prácticas y pertinentes. De este modo, protegemos, potenciamos y propiciamos el crecimiento de tu patrimonio. Con nuestra ayuda tendrás una visión amplia del panorama financiero actual.

Kastell Consulting ofrece servicios de auditoría, contabilidad, gestión de riesgos, derecho penal fiscal, capacitación, consultoría empresarial y fiscal, todo en estricto apego a las leyes y regulaciones de las ciudades y países en los que operamos. Nos respaldan más de 30 años de experiencia. Danos la oportunidad de ponernos a tu servicio: construimos líderes y consolidamos empresas.

info@meinforma.com

www.kastellconsulting.net

